

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**1622 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 503/1999. Construcción de nave para almacén de material de riego de cultivos, en carretera de Cabo de Palos, Pozo Estrecho, del término municipal de Cartagena. Promovido por Talleres Comyr, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

—

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**1623 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Bullas.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 487/1999. Construcción de instalación de molino de piensos en paraje Molino de Enmedio, del término municipal de Bullas. Promovido por Escámez Duque, C.B.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

**1747 Orden de 4 de febrero de 2000, de la Consejería de Trabajo y Política Social, de designación de la Dirección Técnica del Plan Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección, no es sólo una materia de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como señalaba el artículo 10.uno.18 de nuestro Estatuto de Autonomía, sino que constituye un compromiso de toda la sociedad que en la actualidad debe dirigirse, especialmente, a combatir las nuevas formas de pobreza y los nuevos fenómenos de marginación social.

La lucha contra la Pobreza y la exclusión social demanda un instrumento técnico adecuado, como es un Plan Regional para definir ámbitos sociales, territoriales y personales de actuación, priorizar áreas de necesidad, programas infraestructuras de apoyo y dotaciones financieras, y optimizar todos los recursos sociales disponibles para prevenir y erradicar las causas de la marginación y favorecer la plena integración y reinserción de las personas, familias y grupos económica y socialmente más desfavorecidos.

Es más, la elaboración y desarrollo de un Plan Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión fundamenta la adecuada respuesta institucional de la Administración regional, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, debidamente articulada y coordinada con las demás Administraciones públicas, la iniciativa social y las demás entidades y organismos vinculados a la mejora de las condiciones de vida y el bienestar social de todos los ciudadanos de la Comunidad de Murcia.

Es objeto de la presente Orden, por tanto, la designación de la Dirección Técnica del antedicho Plan, como impulso previo necesario para su elaboración, en el marco de la función de planificación de los servicios sociales de la Región de Murcia, a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

#### DISPONGO

**Primero.-** Designar Director técnico del Plan Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a don Ginés Cánovas Sánchez, a quien se atribuye, bajo la superior dirección de la Directora general de Política Social, el impulso, coordinación y control de las tareas a desarrollar en relación con el mismo.

**Segundo.-** Para la elaboración del Plan, por la Dirección técnica, se coordinarán las actuaciones de la Dirección General de Política Social, del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Red pública regional de servicios sociales, con las de las organizaciones sociales que desarrollen sus actividades en el campo de la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Murcia 4 de febrero de 2000.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.